



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PLANTILLA DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO



(Actualizado: 21 de marzo de 2017)

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

INDICE

Introducción	2
Descripción del programa de doctorado	4
Competencias	5
Acceso y admisión de estudiantes	6
Actividades formativas	7
Organización del programa de doctorado	8
Recursos humanos	9
Recursos Materiales y apoyo disponible	11
Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado	12

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Este real decreto incorpora de forma coordinada las recomendaciones surgidas de los distintos foros europeos e internacionales que han abordado la formación de doctores. Todas estas recomendaciones se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias a adquirir por los doctorando, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

De acuerdo con lo establecido en la citada normativa, las enseñanzas oficiales de doctorado serán verificadas por el Consejo de Universidades, siendo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) junto a los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, los encargados de establecer los protocolos de verificación y acreditación, evaluar las enseñanzas oficiales de doctorado elaborados por las universidades y elaborar el informe de evaluación.

Para conseguir el mayor consenso posible, las agencias que realizan la evaluación han consensuado un protocolo de evaluación¹ común, el cual ha sido elaborado en el seno la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Dicho protocolo incluye los criterios y directrices utilizados por las agencias de evaluación para las propuestas de títulos oficiales presentadas por las universidades.

A partir de este protocolo consensuado, cada agencia desarrolla los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación para la verificación. En este

¹ El Protocolo de evaluación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado se encuentra disponible en la web de ANECA www.aneca.es en la sección VERIFICA .

sentido, ANECA ha elaborado esta plantilla de evaluación que servirá a las correspondientes comisiones de evaluación del programa verifica para poder llevar a cabo las tareas de valoración de las propuestas de programas de doctorado presentadas.

La finalidad de esta plantilla es, por tanto, comprobar en qué medida las propuestas de enseñanzas oficiales de doctorado cumplen con los criterios y directrices detallados en el anexo II del citado Real Decreto. Esta plantilla de evaluación se estructura conforme a los criterios de evaluación detallados en el Anexo II del Real Decreto 99/2011.



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
1.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
¿La denominación del programa de doctorado es coherente con las líneas de investigación definidas para éste?				
¿Se aportan los códigos ISCED, la previsión de estudiantes, las lenguas de impartición y la normativa de permanencia, que ha de estar fácilmente accesible y en vigor?				
¿Se describe el contexto científico, académico y social que justifica la propuesta del título?				
¿El programa de doctorado está integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o, en su caso, de otros organismos e instituciones?				
1.2 PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES E INTERNACIONALIZACIÓN				
¿Las colaboraciones indicadas se consideran necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo del programa? En el caso de que no existan estas colaboraciones, ¿se considera que esta ausencia está justificada en función del ámbito temático del programa?				
¿El programa de doctorado muestra el debido grado de internacionalización tanto en función de su temática y contexto como por la existencia de convenios internacionales o por cualquier otro tipo de colaboraciones?				

2. COMPETENCIAS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿Las competencias adicionales, en el caso de que se propongan, son coherentes con las correspondientes al nivel de doctorado y no están incluidas dentro de las básicas o de las capacidades y destrezas personales?				
¿Las competencias adicionales, en el caso de que se propongan, son evaluables y están redactadas de forma clara y precisa?				

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO				
¿El programa tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso?				
¿El programa de doctorado tiene definido el/los perfil/es de ingreso recomendado?				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.2 ACCESO Y ADMISIÓN				
¿Se ha identificado el órgano y su composición que llevará a cabo el proceso de admisión?				
¿Los criterios de admisión y selección de los estudiantes están descritos con claridad, están ponderados y son coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado? ¿Están incluidos los relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad?				
3.3 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN				
¿Los complementos de formación se ajustan al perfil/ perfiles de ingreso recomendados y son adecuados y coherentes con el ámbito científico del programa?				
3.4 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA				
Teniendo en cuenta tanto los estudiantes de nuevo ingreso como a los ya matriculados, en el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorado existentes, el número de estudiantes previsto es acorde con los recursos disponibles y personal investigador asociado al programa.				

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.1. ORGANIZACIÓN				
¿Las actividades formativas propuestas son coherentes con las competencias definidas para el título?				
¿La planificación y organización de las actividades formativas incluyen una secuencia temporal y duración adecuadas, tanto para los estudiantes a tiempo completo como para los estudiantes a tiempo parcial?				
¿Los procedimientos de control de las actividades formativas se consideran adecuados?				
4.2. MOVILIDAD				
¿El programa de doctorado contempla una adecuada organización y planificación temporal de las actividades de movilidad de los doctorandos, tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial?				

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES				
¿Las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección, en aquellos casos justificados académicamente, se consideran suficientes y adecuadas para el desarrollo del programa?				
¿El programa de doctorado o la universidad dispone de una guía de buenas prácticas (o compromiso documental con el doctorando) para la dirección de tesis doctorales?				
¿Está prevista la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis?				
5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO				
¿Se indica la composición de la Comisión Académica?				
¿Es adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando así como para su eventual cambio?				
¿Es adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de investigación?				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿Están previstas estancias en otros centros, cotutelas y menciones europeas, y estas provisiones se consideran suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando?				
5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS				
¿La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública y está actualizada conforme al RD99/2011?				

6. RECURSOS HUMANOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN				
¿El programa cuenta como mínimo, con un 60%, de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada, excluidos los investigadores invitados y visitantes de corta duración?				
¿Cada uno de los equipos de investigación del programa de doctorado cuenta con un proyecto de investigación en curso de ejecución, obtenido en convocatorias competitivas, sobre temas relacionados con las líneas de investigación consideradas en el programa?				
¿Se considera adecuada la calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por los investigadores doctores que participan en el programa en los últimos 5 años y están				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación?				
¿La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera adecuada?				
¿Se ha previsto la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado?				
6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS				
¿La Universidad dispone de unos mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, como parte de la dedicación docente de los investigadores del programa?				

7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc) asociados al programa de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando?				
En el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras, ¿los recursos materiales y otros medios disponibles en las mismas permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras?				
¿El programa de doctorado o la universidad dispone de una previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación?				
¿El programa de doctorado/universidad dispone de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa?				
¿Se indica la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas?				

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.1 REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS				
¿El programa de doctorado dispone de un órgano responsable del sistema de garantía de calidad que articule los procedimientos y mecanismos, incluido la opinión de los distintos colectivos implicados en el programa, para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora?				
En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, ¿el programa de doctorado dispone de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora?				
¿El programa de doctorado/universidad dispone de procedimientos que aseguren la calidad de las actuaciones de movilidad en cuanto a su evaluación, seguimiento y mejora?				
¿El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados?				
8.2 SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS				
¿El programa de doctorado dispone de procedimientos para realizar el seguimiento de los doctores egresados?				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿Se indica la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales?				
¿Se indican los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación)?				
8.3 RESULTADOS Y PREVISIÓN				
En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorado existentes, ¿La evolución de los resultados del programa de doctorado, en los últimos 5 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico?				
En el caso de que el programa sea de nueva creación, ¿La estimación de los resultados previstos del programa de doctorado, en los próximos 6 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico?.				